

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1955**
17 JUN. 2015

MELIPILLA,
LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109 de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Artículo 10 N°8, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°399, de fecha 16 de Junio de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la contratación directa con el Proveedor CRISTIAN ELIAS MASIP ARAP Rut [REDACTED], por la adquisición de 5 mesas plegables tipo maleta color blanco, las que serán utilizadas en el Municipio en Terreno a desarrollarse el día 20 de Junio de 2015, el valor unitario es de \$39.990.- (treinta y nueve mil novecientos noventa pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta 215-22-04-013.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°8, por ser una Contratación de un monto inferior a 10 UTM.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-04-012 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación del Administrador Municipal o quién la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
CGA/JGS/MWS/DGO/mpg

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Concejo
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

AUTOMATIZACIÓN DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE

1. OBJETIVO

MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE

VISTO

El presente documento tiene por objeto la automatización de la atención al cliente, a través de la implementación de un sistema de gestión de la información, que permita la gestión de los datos de los clientes, de manera que se pueda tener un control de los mismos, y así poder brindar un servicio de calidad.

En consecuencia,

Se recomienda la implementación de un sistema de gestión de la información, que permita la gestión de los datos de los clientes, de manera que se pueda tener un control de los mismos, y así poder brindar un servicio de calidad.

Se recomienda la implementación de un sistema de gestión de la información, que permita la gestión de los datos de los clientes, de manera que se pueda tener un control de los mismos, y así poder brindar un servicio de calidad.

Se recomienda la implementación de un sistema de gestión de la información, que permita la gestión de los datos de los clientes, de manera que se pueda tener un control de los mismos, y así poder brindar un servicio de calidad.

Atentamente,

MARIO GEBAUER BRINCA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIKAL

CARLO GUTIERREZ ARAYAN
SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRICCIÓN
- Administración Municipal
- Asesoría Municipal
- Dirección de Gestión y Finanzas
- Dirección de Gestión
- Registro Civil
- Asesoría Legal
- Asesoría Técnica
- Archivo General de la Municipalidad